AJEC

Asociacion de Jovenes Embajadores de Cristo

Constitución & Reglamento

## Índice

Preámbulo

Reseña Histórica

Declaración de Fe

Constitución

Articulo I Nombre y Sede

Articulo II Declaración de Propósitos

Articulo III Organización y Membresía

Articulo IV Gobierno y Administración

Articulo V La Asamblea

Articulo VI Las Enmiendas

Reglamento

Articulo I Requisitos para Junta de Gobierno

Articulo II Deberes y Derechos de los funcionarios

Articulo III El Lema

Articulo IV El Escudo

Articulo V La Bandera

Articulo VI Texto Lema

Articulo VII El Himno

Articulo VIII De los Comités

Articulo IX De las Convenciones

Articulo X Poderes de la Asamblea General

Articulo XI Del Orden de Trabajo

Articulo XII Del Quorum

Articulo XIII De las Cuotas

Articulo XIV Del Uniforme

Articulo XV Remuneración

Articulo XVI De los Servicios

Articulo XVII De las Vacantes

Articulo XVIII De las Enmiendas

Articulo XIX Disposiciones Generales

Apuntes y Notas

Preámbulo,

Reseña Histórica, y

Declaración de Fe

## Preambulo

Nosotros, los jóvenes de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. de la Región del Pacífico, consciente de nuestra responsabilidad para con Dios, la Iglesia y la humanidad; movidos por la necesidad de crecer espiritualmente y desarrollarnos en forma integral y fundamentados en los principios cristianos de: Santidad, Justicia, Tolerancia, Amor y Honestidad; a fin de unir todas la sociedades de jóvenes en nuestra Iglesia: creamos la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo.

## Reseña Historica

Fue una hermosa mañana del mes de junio de 1983, cuando se presentó una moción que marcaría la historia de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I. de la Región del Pacífico. Esta moción fue presentada el último de la de nuestra V Convención anual por el entonces Pastor de la Iglesia en San Francisco, el Hno. Hector Veles, joven quien Dios había llamado al ministerio, luego de graduarse del Instituto Bíblico Mizpa, en Puerto Rico.

La moción presentada, pedia que es instruyera formalmente, la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo de esta región, porque nuestra juventud iba en aumento y se necesitaba que se organizara a nivel regional ya que localmente se estaba trabajando. A lo igual que toda moción que promueve cambios, está también produjo un extenso debate, pero al final, posero con una mayoría absoluta, dando paso al nombramiento de una directiva pro-temporera hasta la proxima convencion, para que se comenzara a promover, lo que vendría a ser una gran asociación.

Aquella directiva vino a ser compuesta por tres hermanos los cuales mencionaremos en el siguiente orden: Ismael Torres Jr. de la Iglesia de Pacoima (Director), Elizabeth Martinez, de la Venice Blv. (Secretaria), y Raquel Rivera de la Iglesia de la Venice (Vocal), los cuales para aquel entonces eran miembros de la sociedad de jóvenes de su respectivas Iglesias. Para aquel grupo de jóvenes compuesto de tres era un reto que debía enfrentar por el cual debían de luchar al igual que tuvo que hacerlo el joven paladín del pueblo de Dios, Josue.

Nuestra primera tarea fue redactar nuestro reglamento. La segunda tarea fue crear conciencia en la juventud y el pastorado, de la importancia y privilegios que se había organizado como sociedad y siendo parte de esta asociación. La tercera tarea fue trasladarnos a las iglesias distantes para organizar las sociedades.

Después de varios meses de arduo trabajo, celebramos nuestra primera actividad. Esta se realizó en una iglesia que estaba situada en la avenida Avalon de la Ciudad de Los Ángeles. Alli pudimos reunir por primera vez alrededor de sesenta jóvenes, y tuvimos un panel compuesto por los hermanos: Eliezer Torres, Raquel Rivera y Guillermo Moreno. El tema era: Inquietudes Juveniles. Y se enfocó la necesidad de organizarnos como sociedad, de allí en adelante, por decirlo asi, aquella bebe que recien habia nacido comenzó a crecer de una manera sorprendente. Comenzamos en cero y en aquella misma actividad se recibieron formalmente cinco sociedades: Venice Blvd, Pacoima, San Diego, Hollywood, y Avalon. Ya que en la VI Convención Anual de la organización, se eligió por medio de votación la primera Directiva Regional de AJEC compuesta de la siguiente manera: Ismael Torres Jr. [Presidente], Raquel Rivera [Vicepresidenta], Elizabeth Martinez [Secretaria], Yaneth Acevedo [Tesorera], y Guillermo Moreno [Relacionador Publico].

Nuestra primera convención se celebró en un campamento en la ciudad de Perris con donde asistieron mas de cien jóvenes y allí se eligió una nueva directiva.

## Declaracion de Fe

Las Sagradas Escrituras constituyen nuestra suficiente regla de fe y conducta. En ellas fundamentarse nuestra creencia en Dios. Por lo tanto las declaraciones de verdades fundamentales que siguen, extraídas del Libro Sagrado - La Biblia - son tenidas por base de nuestra fe y comunión cristiana. La fraseología que usamos en esta declaración no la tenemos por inspirada, pero las verdades que en ella expresamos las consideramos esenciales para alcanzar la perfección cristiana.

Esta declaración no contiene todas la enseñanzas de las Sagradas Escrituras, pero sí, aquellos artículos de fe necesarios en los cuales basar nuestra comunión cristiana, acordes con la revelación divina. Por lo tanto creemos en:

**Sección A: Las Sagradas Escrituras**

La Biblia, los sesenta y seis libros del Antiguo y Nuevo Testamento, son verdaderamente inspirados por Dios, sin error en sus escritos originales y que son la autoridad suprema y final de fe y conducta.

Entendemos por inspiración la influencia que Dios - Espiritu Santo - ejercio sobre cada escritor de las Sagradas EScrituras sin impedir la participación del intelecto humano en la comunicación de la verdad sagrada.

**Sección B: El Dios Único y Verdadero**

El Dios único y verdadero se ha revelado como el todo poderoso, creador del universo, quien al manifestarse como “Yo soy”, es en sí mismo el eterno. En su revelación, al ser una Unidad de personas, se presenta como Uno, aunque existe eternamente en tres personas, a saber: El Padre, El HIjo y el Espíritu Santo. Una Trinidad.

1. **La Trinidad de Dios**

Los vocablos Trinidad y Personas no se encuentran en las Sagradas Escrituras, pero son términos que están implícitos en ella, y la iglesia cristiana los adoptó para definir su conocimiento de Dios. Los mismos guardan armonía con la palabra de Dios. Cuando hablamos de la Trinidad, nos estamos refiriendo a la deidad en tres personas.

La iglesia primitiva a través de su testimonio inspirado en la literatura neotestamentaria, afirma que Dios es trino (Padre, Hijo, y Espíritu Santo). Estas personas constituyen el solo y único Dios - Una deidad.

1. **Componentes de la Trinidad**
2. El Padre - Padre [Pater] designa la primera persona de la Trinidad. Nombre que describe a Dios como el originador de todas la cosas y aun de los seres humanos. El Hacedor se da conocer en una relación de amor para con sus hijos, los hombres. Esta expresión paternal de amor en Dios llega a su plenitud al entregar a Jesucristo, su Hijo, al sacrificio en la cruz para la salvación del hombre. Constituyendo a aquellos que mediante la fe le acepten en “hijos de Dios”.
3. El Hijo - Es la segunda persona de la Trinidad. Su naturaleza es divina y eterna, es el unigénito del Padre; pero en cuanto a su naturaleza humana es el HIjo del Hombre. Es Dios “manifestado en carne”. Fue enviado por el Padre con el propósito de redimir al ser humano del pecado. Murió por nuestras transgresiones, fue sepultado y resucitó en victoria sobre la muerte. Ascendió a los cielos donde intercede por nosotros. Vendrá de forma inminente para arrebatar a los Santos para llevarlos a la casa del Padre.
4. El Espíritu Santo - El Espíritu Santo es una persona divina, es consubstancial y coexistencial con el Padre y el HIjo. Convence al mundo de pecado, de justicia y de juicio. Regenra a los creyentes, habita en ellos, y los fortalece. Los capacita para desarrollar el carácter cristiano. Los santifica, los bautiza, y los sella para el dia de la redención. Fortalece la vida devocional y los guia al servicio cristiano.
5. **Cooperación en la Deidad**

El Dios trino, quien es y actúa en tres personas, muestra su perfección en la coordinacion y colaboracion armonica en que esas personas laboran. La obra principal del Padre es la creación del universo. La principal obra del HIjo, es la redención del hombre, y la del Espíritu Santo es la santificación del creyente. En la economía de la salvación del hombre, el Padre ama y envia a el Hijo, el Hijo adviene y logra la reconciliación del hombre con el Padre; el Espíritu Santo afluye y hace realidad esa reconciliación en el hombre. De modo que, aunque las personas en la Trinidad comparten una esencia, los ministerios son diferentes, y sus acciones salvíficas se llevan a cabo en un plano de gran cohesión y comunión.

**Sección C: La Iglesia**

La iglesia es la institución del Nuevo Testamento, fundada por Cristo mediante su sacrificio vicario en la cruz del Calvario. La misma está compuesta por aquellos que se constituyen en hijos de Dios al aceptar a Cristo como su Salvador. Como institución divina, su permanencia está garantizada, a pesar de los ataques del enemigo. La Iglesia está compuesta por los santos que están en la tierra (la parte visible), y todos aquellos muertos en Cristo desde el Calvario hasta el rapto de los salvados. La Iglesia es en su expresión humana más amplia, una composición étnica de extensión universal.

**Sección D: Doctrinas Cardinales**

1. **La Salvación del hombre.**

Las Sagradas Escrituras revelan las siguientes realidades respecto al ser humano:

1. Condición Original: El hombre fue creado por Dios a su imagen y semejanza. Era por tanto un ser perfecto en el sentido moral, intelectual y espiritual. Se distingue del resto de las criaturas por poseer espiritualidad, plenas facultades cognitivas e inmortalidad [Gn. 1:25, 3:23-24]
2. La Caída y sus consecuencias: El hombre pecó y por su transgresión a la ley divina fue destituido de la comunión y armonía con su Creador. Perdió la mayordomía sobre la naturaleza creada, y experimentó la muerte física.
3. La provisión de Dios: A pesar del fracaso espiritual del hombre. Dios en su amor se propuso restaurarlo por medio del sacrificio vicario de Jesucristo en la cruz, elevado precio de nuestra redención [Is. 53:5-7; Ro. 5:17-19; Hch. 4:12; 1 Pedro 2:24-25]. La gracia de Dios que trae salvación al hombre ha sido manifestada al género humano por la predicación del arrepentimiento hacia Dios y fe en el Señor Jesucristo. El hombre es salvo cuando acepta por la fe el sacrificio de Cristo en la cruz del calvario. Aceptando a su vez, el ministerio del Espíritu Santo que redarguye de pecado y guía por la senda de justicia. Asi, el hombre justificado, por gracia, regenerado, santificado y a cuanto su fe, viene a ser heredero de Dios, según la divina promesa de vida eterna [Tit. 2:11; 3:5-7; Ro. 10:13-15; Lc. 4:47] Esta salvación provista por Dios incluye:
   1. Justificación: Es un acto de la libre gracia de Dios, por cual perdona nuestros pecados y nos acepta como justos delante de sus ojos. Solo por la justicia que Cristo imparte a nosotros y es recibida por la fe [Ro. 3:24-26; 5:8-9]
   2. Regeneración: es un acto de Dios por el cual el hombre experimenta el nuevo nacimiento. Por la regeneración, el que estaba muerto en delitos y pecados, es hecho partícipe de la naturaleza divina y recibe vida eterna, que es el regalo de Dios. La evidencia de la regeneración son los frutos dignos de arrepentimiento y la novedad de vida [2 Co. 5:17; Jn. 3:3; Ef. 2:1-6; 4:22-24; 2 P. 1:4]
   3. Santificación: Las Sagradas Escrituras enseñan una vida de santidad “sin la cual nadie verá al Señor” [He. 12:14; 1 P. 1:16]. La santificación abarca dos ideas: separación del pecado y dedicación a Dios y su servicio [2 Tim. 2:21; Ef. 4:24; Col. 3:9]. La santificación es posicional e instantánea. El creyente es colocado en el estado de santificación instantáneamente por un sencillo acto de fe en Cristo [1 Co. 11; Hechos 10:10-15]. En el proceso de santificación somos transformados gradualmente y vamos creciendo de gloria en gloria [2 Co. 3:18; 2 P. 3:18; 1 P. 3:12]. La completa santificación se alcanzará en nuestro encuentro final con el Señor Jesucristo. La santificación es la voluntad de Dios para todos los creyentes y debe ser practicada mediante la obediencia a la Palabra de Dios [Hechos 12:14; 1 P. 1:15-16; 1 Ts. 4:1].
4. **El Bautismo en Espíritu Santo**
   1. La Promesa del Padre: Todos los creyentes tienen derecho a la promesa del Padre que es el bautismo en Espíritu Santo y fuego, según el mandamiento de nuestro Señor Jesucristo. Todos deben buscarlo ansiosamente y ardientemente esperarlo. Esta fue la experiencia normal de todos los creyentes en la Iglesia Cristiana primitiva. Con ella viene la investidura de poder para vivir y servir [Lc. 11:13; 24:49; Hech. 1:4-8; 2:38-39]; tambien, los dones del Espíritu Santo, y sus operaciones en la obra del ministerio [1 Co. 12:1-11; Ro. 12:6-8; 1 P. 4:10-11]. Esta unción maravillosa es distinta y subsiguiente a la experiencia del nuevo nacimiento.
   2. La Evidencia del Bautismo en el Espíritu Santo: El bautismo del Espíritu Santo es para todos [Hch. 2:4,38-39] los creyentes. Tienen como evidencia inicial la señal física de hablar en otras lenguas como el Espíritu Santo les da que hablen [Hch. 2:4; 10:44; 19:1-6]. El hablar en lenguas en este instante es el mismo en esencia que el don de lenguas que aparece en 1 Corintios 12:10-28, pero diferente en propósito. Cuando lo que se manifiesta es el don de lenguas se espera que halla interpretacion [1 Co. 14:2-4; 14:13].
5. **La Sanidad Divina**

Las Sagradas Escrituras nos representan la sanidad divina como una provisión de Dios para los creyentes [Ex. 15:26; Sal. 103:3]. La enfermedad y la muerte adviene como consecuencia de la caída del hombre [Ro. 5:12; Hech. 10:38]. Cristo, al reconciliarnos con Dios, mediante su sacrificio expiatorio, llevó nuestras enfermedades [Is. 53:4-5; Mt. 8:16-17]. A la iglesia de Cristo se la ha conferido la facultad espiritual de proclamar y extender la curación divina a toda persona [Mt. 10:7; Lc. 10:8-9; Mc. 16:15-18].

1. **Segunda Venida de Cristo**

La Segunda Venida de Cristo consiste de dos fases: En la primer fase, los muertos de Cristo y los creyentes vivos serán transformados, para encontrarse con Él en el aire [1 Ts. 4:16-17; Ro.8:23; 1 Co. 15:51-52]. Luego de la gran tribulación aquí en la tierra, Cristo descenderá visiblemente con los santos para establecer su Reino Milenial.

**Sección E: Las Ordenanzas de la Iglesia**

Las escrituras neotestamentarias enseñan que los creyentes en Cristo practican las siguientes ordenanzas:

1. Bautismo en Agua - Para participar de esta ordenanza el creyente debe tener la capacidad mental, emocional y espiritual necesarias y ser instruidos en los principios fundamentales de la Sagradas Escrituras. Este bautismo será en agua por inmersión en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Al hacerlo asi declara el creyente que ha sido separado del mundo al morir con Jesús y que también a sido levantado con El para andar en una nueva vida.
2. La Cena del Señor - la Cena del Señor, consiste de los elementos siguientes: El Pan sin levadura y el fruto de la vid [jugo de uva]. El pan simboliza el cuerpo glorioso de Cristo que nos vivifica, y el fruto de la vid, su sangre que nos limpia de todo pecado. Es una conmemoración de su pasión y muerte, un acto profético de su Segunda Venida; Una expresión de nuestra mutua comunión como creyentes en Cristo; y por lo tanto, debe observarse con fidelidad y regularidad hasta que El venga. Es un deber y privilegio de cada creyente participar de esta ordenanza.

**Sección F: Su Misión**

La misión de la Iglesia consiste principalmente en:

1. Predicar el Evangelio y presentarles el Plan de Salvación, cómo se enseña en la Sagradas Escrituras.
2. Capacitar a los creyentes para la vida devocional, la adoración y la vida abundantemente.
3. Enseñar a los creyentes que guarden todas la cosas que Cristo mandó para que lleguen semejantes a Él.
4. Fomentar en los creyentes una armoniosa fraternidad de santos; propiciando la unidad y la manifestación de los dones para la edificación mutua.
5. Contribuir la mitigación de las necesidades humanas.

**Sección G: Los Eventos Finales**

1. **Segunda Venida de Cristo**

La Segunda Venida de Cristo consiste de dos fases: En la primera fase, los muertos en Cristo y los creyentes vivos serán transformados, para encontrarse con Él en el aire [1 Ts. 4:16-17; Ro.8:23; 1 Co. 15:51-52]. Luego de la gran tribulación aquí en la tierra Cristo descenderá visiblemente con los sanos para establecer su Reino Milenial.

1. **El Reino Milenial de Cristo.**

El Milenio se refiere a un periodo de mil años, que comienza con la Segunda Venida personal y visible de Jesucristo a la tierra y finalizará con el juicio del Gran Trono Blanco. Durante el mismo Cristo reinará con sus santos desde Jerusalén desde toda la tierra. El Reino milenial traerá la salvación de Israel como nación y el establecimiento de la paz universal, cumpliendose asi uno de los mas profundos anhelos de la humanidad.

1. **El lago de Fuego**

El lago de Fuego es el lugar donde pasarán la eternidad el diablo y sus ángeles, la bestia [al anticristo], el falso profeta y todos los que nos e hallen inscritos en el libro de la vida. Este es el castigo dispuesto por Dios para todos aquellos que se rebelan contra El.

1. **El Cielo Nuevo y la Tierra Nueva**

El Cielo Nuevo y la Tierra Nueva es la morada final de los justo, la perfecta heredad que Dios a preparado par a los suyos, la creación de un Cielo Nuevo y una Tierra nUeva ocurría luego que Dios haya puesto a todos sus enemigos debajo de sus pies.

CONSTITUCIÓN

OFICIAL

**ARTICULO 1. - NOMBRE Y SEDE**

Sección A - Nombre

1. El nombre de esta asociación será, **Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo** de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. Region del Pacifico

Seccion B - Sede

1. Las oficinas regionales de esta asociación, radicará en el mismo lugar de las oficinas de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. en la Región del Pacífico.

**ARTICULO II. - DECLARACION DE PROPOSITOS**

Los fines y propósitos de esta organización serán:

1. Promover el mejoramiento
   1. Espiritual
   2. Moral
   3. Intelectual
   4. Etico
   5. Emoción de la juventud Pentecostal dentro y fuera de la Región del Pacífico
2. Promover y cooperar en las Iglesias de nuestro concilio en la organización y desarrollo de la sociedad de jóvenes.
3. Promover la expansión del evangelio completo por medio de la juventud en nuestra Región y en el exterior.
4. Desarrollar en nuestra juventud una responsabilidad más grande y celo por la iglesia.
5. Fomentar el mejoramiento espiritual, moral, e intelectual de la Región del Pacífico y cooperar con las agencias de gobierno, entidades, u organizaciones que laboran en beneficio de esta.

**ARTICULO III. - ORGANIZACIÓN Y MEMBRESÍA**

Sección A. - Organización

1. Esta organización estara compuesta por sociedades locales debidamente organizadas en las iglesias de la Región del Pacífico.

Sección B. - Membresía

1. Los requisitos para los miembros serán los siguientes:
   1. Ser miembro en plena comunión de la iglesia.
   2. Tener un buen testimonio.
   3. No ser mayor de 35 años ni menor de 12 anos.

Nota: Aunque la Asociación patrocina la membresía de los jóvenes casados en las sociedades locales, se dispone que será discrecional de ellos [la pareja], la Iglesia y el Pastor local el pertenecer a la misma, disponiendo que ambos lo podrán ser hasta la procreación de hijos.

1. Los requisitos para organizar la sociedad local serán los siguientes:
   1. Tener no menos de 5 jóvenes de los cuales dos de ellos posean capacidad de liderazgo, para dirigir su sociedad.
2. La Asociación establece un departamento de juveniles que agrupara a los jóvenes en las edades de 12 a 17 años. Este departamento queda estructurado de la siguiente forma:
   1. El departamento será administrado por un Director[a] y un Secretario[a] nombrado por el Presidente con el consentimiento de la Asamblea por dos años.
   2. Los grupos de juveniles se organizan bajo la supervisión de las iglesias y sociedades locales con el asesoramiento de la Asociacion de Jovenes.
   3. En aquellas iglesias donde hay grupos de juveniles, estos mismos estarán unidos a la sociedad local de jóvenes. A cada grupo de juveniles se le nombrará un líder según fuera el caso.

**ARTICULO IV. - GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

1. El gobierno de esta asociación estara compuesta de acuerdo a las siguientes proporciones:

24 Sociedades: Presidente[a]

Secretario[a]

Tesorero[a]

Vocal

25-49 Sociedades: Presidente[a]

Vice-Presidente[a]

Secretario[a]

Tesorero[a]

Vocal

50+ Sociedades: Presidente[a]

Vice-Presidente[a]

Secretario[a]

Sub-Secretario[a]

Tesorero[a]

Sub-Tesorero[a]

Vocal I - Encargado de Juveniles

Vocal II- Relaciones Públicas

2. Cada Distrito eclesiástico será respaldado en la Junta, por un Vice-Presidente de Distrito, disponiéndose que participará en las deliberaciones de la Junta con derecho a voz, cuando este sea convocado como tal.

3. Los miembros de la junta y los Vicepresidentes de distrito serán nominados y electos de la siguiente forma:

1. La Junta de Oficiales de la Iglesia, nominara tres candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de la asociación, estos serán electos por mayoría simple en la Asamblea presente. Esos tres candidatos, a nominar, deben ser preferiblemente o hayan sido miembros de la Junta de Directores, Vice-Presidentes de distritos o miembros de cualquier comité permanente de la asociación.
2. Los demás miembros de la Junta serán nominados y electos por votación de mayoría simple en la asamblea presente.
3. Los Vice-Presidentes de distrito serán nominados y electos en sus respectivas Convenciones distritales o no más tarde de treinta días pasada la Convención Anual.
4. El modo de nominación y elección será de la siguiente manera:
   1. El Presidente o un miembro dela junta de Directores de la Asociación con el asesoramiento del presbítero de distrito someterá a la asamblea de tres candidatos para que la asamblea de distrito escoja el mejor para que la asamblea de distrito escoja el mejor para Vice-Presidente del distrito.

4. Los términos de los miembros de la Junta y los Vice-Presidentes de distritos serán establecidos de la siguiente forma:

1. Los miembros de la Junta de Directores serán electos por dos [2] años.
2. El Vicepresidente[a], Sub-Secretario[a], Sub-Tesorero[a] y Vocal vencerán alternadamente con el Presidente[a], Secretario[a], Tesorero[a], y Relaciones Públicas.
3. Los terminos del Vice-Presidente de distrito seran por dos anos, pudiendo ser electo para el cargo por dos términos consecutivos solamente.

**ARTICULO V. - LA ASAMBLEA**

1. La Asamblea de la Convención estará constituida por los siguientes:
   1. Junta de Directores y Vice-Presidentes de Distritos
   2. Cuerpo de consejeros
   3. Presidentes de Sociedades locales
   4. Delegados a las Convenciones
   5. Presbiteros de los Distritos
   6. Los miembros del Cuerpo Ministerial integrados que hayan pagado sus cuotas
   7. Los miembros de comités
2. Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y a voto.
3. Los Miembros del Cuerpo Ministerial y los Ex-Presidentes de esta asociación, tienen derecho a voz y voto.
4. **Nota: Los Pastores con sociedad integrada que cumplan con sus responsabilidades financieras tienen derecho a voz y voto**.

**ARTICULO VI. - LAS ENMIENDAS**

1. Esta constitución podrá ser enmendada por el voto de dos terceras partes de los votantes, en Convención general o extraordinaria.

REGLAMENTO

OFICIAL

**ARTÍCULO I. - REQUISITOS PARA JUNTA DE GOBIERNO**

Sección A: Requisitos Generales

1. Requisitos para los miembros de la Junta de Directores, Vicepresidentes de Distritos, Directores y Miembros de Departamentos y Miembros de los comités Permanentes.
   1. Ser miembro de una sociedad integrada, Pastor integrado o miembro de la Asamblea.
   2. Ser bautizado en agua.
   3. Ser no menor de dieciocho [18] años de edad ni mayor de treinta y cinco [35] años.

Sección B: Requisitos para Presidente y

Vice-Presidente

1. Tiene que ser bautizado en aguas, en el Espíritu Santo, y ser mayor de veintiún [21] años.
2. Debe de ser preferiblemente o haya sido miembro de la Junta de Directores, Vicepresidente de Distritos o miembro de cualquier comité permanente de la Asociación.

Sección C: Requisitos para Secretario, Tesorero

y Relacionista Público.

1. Preferiblemente tener algún conocimiento relacionado con la posición en la que sea nombrado.
   1. Secretario/a: Conocimiento en

computación.

* 1. Tesorero/a: Conocimiento en

contabilidad.

* 1. Rel. Publicas: Conocimiento en

comunicaciones/

relaciones humanas.

Nota: Secretario/a y Tesorero/a serán mayor de 21 años.

**ARTICULO II. - DEBERES Y DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS**

1. Presidencia:
   1. Presidir todas la reuniones de la Junta de Directores y la Convención Anual.
   2. Ordenar las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta.
   3. Refrendar todos los desembolsos en que incurra la asociación.
   4. Promover actividades tendientes al crecimiento espiritual y numérico de la Asociación.
   5. Ayudar a los Vicepresidentes de Distritos en el desarrollo de actividades globales en los Distritos.
   6. Trazar con el resto de la Junta y un miembro del Comité Ejecutivo de la Iglesia, el programa de Convencion.
   7. Cumplir hasta donde este Reglamento y Constitución lo autorice, los reglamentos adicionales y los acuerdos tomados en las convenciones anuales de la Iglesia y todos los acuerdos tomados en reuniones de la Junta.
   8. Nombrar los miembros de los comités permanentes y de Convención, con el asesoramiento de la Junta de Directores.
   9. Ser miembro ex-oficio de los comités y comisiones y demás organismos de la asociación.
   10. Velar para que el Pastor no disuelva ninguna Sociedad local antes de haber consultado con el Presidente de la Asociación y el Presbítero del distrito. Proveyendo que si es el caso de la Iglesia donde ejerce el presbítero, éste deberá consultar con el Presidente de la Asociación y el Presidente de la Iglesia.
   11. Podrá separar de su cargo a cualquier miembro de la Junta de Directores, Vicepresidente de Distrito u otro funcionario de la Asociación que no cumpla con la Constitución y Reglamento de esta Asociación o que viole las doctrinas fundamentales de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I. Previa consulta con la Junta de Directores y con el Presidente de la Iglesia.
   12. Rendir un informe anual a la Convención de la Asociación.
   13. Será el presidente del Comité de Capacitación y proyección de Liderazgo.
2. Vicepresidencia:
   1. Ocupará el puesto del Presidente cuando éste no pudiere ejercerlo por causa justificada.
   2. Será el sucesor inmediato, cuando la presidencia quedare vacante, proveyendo que el puesto de Vicepresidente será llenado por la junta de Directores.
   3. Será el presidente del Comité de Evangelismo.
   4. Ayudará al presidente en la organización de actividades generales de la asociación.
   5. Compartirá con el presidente la orientación del programa de trabajo de los Vicepresidentes de Distrito.
   6. Rendirá un informe de su labor a la convención anual y uno trimestral por escrito a la Junta de Directores AJEC.
3. Secretaría:
   1. Redactar todas las actas, convocatorias, comunicaciones y boletines informativos relacionados con la asociación.
   2. Llevar un registro en el que aparezca el número de miembros de cada sociedad integrada a la asociación.
   3. Llevar registro de y mantener al día los archivos de la asociación.
   4. Rendirá un informe de su trabajo y actividades a la convención anual.
4. Sub-Secretaría:
   1. Ayudar al Secretario/a en la preparacion de los informes.
   2. Ocupar el puesto de Secretaría, cuando el mismo quedare vacante.
   3. Sustituir al secretario en la mesa, cuando el mismo tuviere que ausentarse.
   4. Será miembro del Comité de Evangelismo.
5. Tesorería:
   1. Velará por la buena administración de los fondos de la asociación.
   2. Llevará record exacto de todas la entradas y salidas de los fondos distritales y hará recomendaciones a Vicepresidentes de distritos.
   3. Cumplirá y hará cumplir el reglamento financiero.
   4. Será el presidente de Comité de Finanzas.
   5. Depositará los fondos en un banco de reconocida solvencia a nombre de “Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo, Iglesia de Dios Pentecostal M.I. Region del Pacifico”. Entendiéndose que toda transaccion tenga firma conjunta del Presidente[a] y Tesorero[a].
   6. Rendirá un informe financiero y uno de actividades a la convención anual, y uno trimestral por escrito a la Junta de Directores.
   7. Enviará un informe Semestral a la Tesorería de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I. Región del Pacífico, junto con el diezmo de las entradas generales.
6. Sub-Tesorería:
   1. Será el sucesor inmediato del tesorero.
   2. Será miembro del Comité de Finanzas.
   3. Ayudará al Tesorero[a] en la preparacion de los informes trimestrales y anuales.
   4. Será oficial de enlace entre la tesorería y los tesoreros de los distritos.
7. Relaciones Públicas:
   1. Servirá de oficial de enlace entre la Asociación y las demás organizaciones de nuestra iglesia y fuera de la Región del Pacífico.
   2. Enviará a los medios de publicidad todas las comunicaciones que sean pertinentes para el desarrollo y crecimiento de nuestra Asociación.
   3. Representará a la asociación en actos públicos, donde hubiere que enviar representantes.
   4. Llevará récord de todos los artículos de prensa que aparezcan en los periódicos y revistas de la región y del exterior y que lleguen a su conocimiento, relacionadas con la organización, para su archivo permanente.
   5. Mantendrá informada a la iglesia, a nivel regional de las actividades que la asociación desarrolla en la Región del Pacífico a traves del boletin informativo.
   6. Será delegado a la convención regional de la Iglesia, asi como a las asambleas extraordinarias.
   7. Será el Presidente del Comité de Promoción y Propaganda.
   8. Mantendrá correspondencia con las asociaciones del exterior, para ayudarles con su labor con la juventud.
8. Vocal:
   1. Será el Director de los Juveniles.
   2. Preparará programas de trabajo a base los intereses de los juveniles, para ser enviados a las sociedades para ayudar al funcionamiento de las mismas.
   3. Publicará material didáctico que pueda ser útil al desarrollo de nuevas sociedades.
   4. Orientará a los líderes de Juveniles, en cuanto a cómo tratar con los grupos de juveniles a organizarse.
   5. Rendirá un informe de su trabajo y actividades a la convención anual y uno trimestral por escrito a la Junta de Directores.
9. Vicepresidentes Distritales:
   1. Será el representante del Distrito, ante la Junta de Directores.
   2. Organizará y llevará a cabo, previa consulta con el Presbítero, actividades para el desarrollo y crecimiento espiritual y numérico de la asociación en su distrito.
   3. Ayudará a la Junta de Directores en todas la actividades que lleven a cabo en su distrito.
   4. Ayudará al Director de Juveniles en la organización de sociedades de juveniles, en su distrito.
   5. Visitar las sociedades, organizar nuevas sociedades y orientar a la juventud de su distrito.

Nota: con la aprobación y apoyo de su Presbítero.

* 1. Someter un informe trimestral de su trabajo y del estado general del distrito a la presidencia.
  2. Entrenar jóvenes en su distrito que le puedan sustituir en caso de que no pudiese ejercer su cargo por causas justificadas o para que le ayuden en el trabajo del distrito.
  3. Rendir un informe anual de la labor realizada a la convención de la Asociación.
  4. Asistir a todas la reuniones que el Presidente convoque, y si no puede asistir a ellas, debe enviar un representante, el mismo tendrá voz pero no voto.
  5. Nombrará una directiva a más tardar treinta [30] días después de su elección, la misma será ratificada por el Presidente de la Asociación y el Presbítero de su distrito, estableciéndose que el Tesorero de esta directiva trabajará en enlace con el Comité de Finanzas de la Asociación.

**ARTICULO III. - EL LEMA**

1. El Lema de esta Asociación será:

“Región del Pacífico para Cristo”

**ARTICULO IV. - EL ESCUDO**

1. El Escudo de esta asociación será de la siguiente manera:
   1. Un círculo blanco, en fondo azul marino. La inscripción: “Todos para Cristo, Cristo para Todos”
   2. Aparecerá en letra azul marino en el círculo blanco, bordeando un cordero blanco recostado sobre el libro negro “La Biblia”. Debajo del libro aparecerá la fecha 1983. En la parte superior central del escudo, aparecerá la inscripción de la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo en letras blancas y en la parte interior central, Iglesia de Dios Pentecostal M.I.
   3. Ni este escudo, ni el nombre de la asociación, podrán ser utilizados para fines económicos sin el conocimiento por escrito de la Junta de Directores de la Asociación.

**ARTICULO V. - LA BANDERA**

1. La bandera de la Asociación será de la siguiente manera:

El escudo de la Asociación en un fondo blanco en campo azul marino. La inscripción, “Embajadores de Cristo”, aparecerá en un semicírculo en la parte superior del escudo y la inscripción “Iglesia de Dios Pentecostal M.I.” en el semicírculo inferior del escudo.

**ARTICULO VI. - LECTURA FAVORITA**

**(VERSICULO LEMA)**

1. La lectura favorita (versículo lema) de la Asociación será la siguiente:

Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza.

1 Timoteo 4:12

**ARTICULO VII. - EL HIMNO**

1. El Himno oficial de la Asociación será el siguiente:

“Juventud Marchad”

**ARTICULO VIII. - DE LOS COMITES**

1. Comites Permanentes:
   1. Comité de Evangelismo
   2. Comité de Finanzas
   3. Comité de Promoción y Propaganda
   4. Comité de Capacitación y Proyección para liderazgo
2. Comites Temporales
   1. Comité de Credenciales
   2. Comité de Resoluciones
   3. Comité de Escrutinio
   4. Comité de Prevención y Disciplina
3. Composición y funciones de los Comités
4. Comites Permanentes
   1. Comité de Evangelismo:
      1. Organización:
         1. Se compondrá de el Vicepresidente Regional, el Subsecretario, y tres miembros nombrados por el Presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores
      2. Funciones:
         1. Preparar un programa de trabajo evangelistico en áreas donde haga falta. Tales como: escuelas, universidades, cárceles, centro de rehabilitación juvenil, etc., con el respaldo del Departamento de Misiones de la Iglesia.
         2. Preparar y enviar a las sociedades integradas material didáctico relacionado con evangelismo con las asociaciones, a nivel nacional e internacional.
         3. Coordinar esfuerzo evangelístico con las asociaciones, a nivel nacional e internacional.
   2. Comité de Finanzas
      1. Organización:
         1. Se compondrá de el Tesorero, el Subtesorero y cuatro miembros nombrados por el Presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores. El Comité elegirá entre sus miembros un o una, secretario[a].
      2. Funciones:
         1. Velar por el cumplimiento del reglamento financiero de la Asociación.
         2. Desarrollar actividades lícitas, conducentes al aumento de los fondos de la Asociación.
         3. Preparar el presupuesto de funcionamiento a la Asociación y someterlo a la Junta de Directores para su aprobación final.
         4. Preparar formulario para el uso de tesorería.
         5. Velará por la buena administración de los fondos distritales y hará recomendaciones al Vicepresidente del Distrito. Se establece que estos fondos estarán junto al fondo general de la Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo. A cada distrito se le asignará un porcentaje de los fondos correspondientes a su distrito, que funcionará como caja menuda.
   3. Comité de Promoción y Propaganda
      1. Organización:
         1. Se compondrá del Director de Relaciones Públicas, y cuatro miembros nombrados por el Presidente[a], con el asesoramiento de la Junta de Directores.
      2. Funciones:
         1. Desarrollar actividades en toda la región, para dar a conocer la labor que realiza la Asociación.
         2. Utilizar los medios de publicidad a su alcance para dar a conocer las actividades de la asociación.
         3. Encargarse de la promoción de las actividades de convención de manera que la misma resulte la más efectiva posible.
         4. Ayudar a los Vicepresidentes de Distritos en la promoción en las actividades de los mismos.
         5. Deben estar en el lugar de la convención el día anterior a la misma para coordinar cualquier detalle de última hora que fuese necesario.
   4. Comité de Capacitación y Proyección para Liderazgo
      1. Organización:
         1. Se compondrá del Presidente Regional y tres miembros nombrados con el asesoramiento de la Junta de Directores.
      2. Funciones
         1. Organizar conferencias para el liderazgo con el fin de buscar una mayor capacidad para el liderazgo.
         2. Organizar eventos para la proyección de nuevos líderes para la Región.
         3. Realizar estudios estadísticos con el fin de conocer las necesidades dentro del liderazgo.

II. Comités Temporales

* 1. Comité de Credenciales
     1. Organización:
        1. Se compondrá de tres [3] miembros nombrados por el presidente, con el asesoramiento de la Junta de Directores, dos semanas antes de la convención.
     2. Funciones:
        1. Ayudar a la iglesia en la identificación de delegados, a fin de mantener el control de cada funcionario o visitas a la convención. Debe preparar una lista de los asistentes y entregarla a el secretario[a] temprano en la mañana, antes de comenzar los trabajos del segundo dia.
  2. Comité de Resoluciones
     1. Organización:
        1. Se compondrá de cinco [5] miembros nombrados por el presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores.
     2. Funciones:
        1. Recibir y ordenar todas la resoluciones o mociones que le sometan los miembros de la asamblea.
        2. Examinar las mismas con detenimiento y cuidado y discutir con sus firmantes aquellas disposiciones que creyeren están en conflicto con la constitución y de nuestra iglesia.
        3. Rechazar cualquier resolución que por su contenido demuestra ser inconstitucional, antirreglamentaria, y que vaya en perjuicio del buen funcionamiento de la asociación, o contraria a la constitución y reglamento de nuestra iglesia.
        4. Someter a la asamblea las resoluciones evaluadas y ser discutidas por la misma.
  3. Comite de Escrutinio
     1. Organización:
        1. Se compondrá de los miembros que la presidencia o Junta de Directores estime necesarios, para el control y el funcionamiento de la convención.
     2. Funciones:
        1. Su funcion sera la de llevar un record exacto de las votaciones en la asamblea. Contará los votos e infromará a la presidencia de su resultado de la votación, para que esté a su vez lo pase a la asamblea.
  4. Comite de Prevencion y Disciplina
     1. Organización:
        1. Se compondrá de Miembros del Cuerpo Ministerial y líderes de la Asociación nombrados por el Presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores, con sesenta días de anticipación, a la convención.
     2. Funciones:
        1. Llevará a la Presidencia todos los casos de indisciplina que ocurran y recomendar las sanciones que crea pertinentes, aplicar a los miembros.
        2. Hará cumplir el reglamento disciplinario redactado por la Asociación e Iglesia anfitriona.

**ARTICULO IX. - DE LAS CONVENCIONES**

1. Convencion General
   1. La Asociación celebrará una convención Anual durante el mes de Julio no más tardar el último día del mes. El lugar de dicha convención será seleccionado en la convención del año anterior, por sufragio directo de la asamblea. Previo análisis de las promesas de los peticionarios de parte de la Junta de Directores y una representante de la Junta de Oficiales de la Iglesia.
   2. Los gastos y ganancias de Convención serán divididos entre la Asociación y la Iglesia anfitriona en partes iguales.
   3. Se celebraran las reuniones extraordinarias que fueran necesarias. Para las mismas se deben circular convocatoria con treinta [30] días de anticipación a la misma. Si la situación fuere de tal naturaleza que planteare un asunto extremadamente urgente se citará a los presidentes de Sociedades locales, la junta de oficiales y los pastores de iglesias por cualquier medio disponible con cuarenta y ocho [48] horas de anticipación.
2. Convencion Distrital
   1. Se celebraran convenciones distritales, estas serán antes de 30 o 45 días a la convención anual. Su propósitos será escoger informes de secretaría y tesorería; y si fuere el caso, sé elegirá al Vicepresidente de Distrito. También se seleccionará el lugar de la proxima convencion distrital.

**ARTICULO X. - PODERES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

1. La Asamblea de convención es la autoridad máxima en materia de legislación para la asociación.
2. Toda enmienda a la constitución deberá ceñirse a lo expuesto en el Artículo VI de la Constitución.

**ARTICULO XI. - DEL ORDEN DEL TRABAJO**

1. La Asamblea se guiará por la direccion del Espiritu Santo y por el manual de reglas parlamentarias escrito por H.S. Karfoot.

**ARTICULO XII. - DEL QUORUM**

1. Constituirá el quórum el 30% de las sociedades registradas en la asociación.

**ARTICULO XIII. - DE LAS CUOTAS**

1. Cada Sociedad integrada enviará dos dolares [$2.00] anualmente por cada miembro registrado en la asamblea anual -- incluyendo los juveniles.
2. Cada sociedad enviará el veinticinco por ciento [25%] de sus cuotas mensuales, siendo esta no menos de diez [$10.00] dolares por mes.
3. Cada sociedad enviará dos [$2.00] anuales para ayudar a pagar el estudiante becado en el Instituto Bíblico Mizpa, de la Región del Pacífico.
4. Cada sociedad enviará una cuota de cinco [$5.00] dolares anualmente, para ayudar a sufragar los gastos de los campamentos.
5. Todo dinero que no se haya enviado a la tesorería durante el año, deberá enviarse al Tesorero de la Asociación, con 30 días de anticipación a la celebración de la Convención anual. La Sociedad que no esté al día, no tendrá derecho ni a voz ni a voto en nuestra asamblea anual.
6. Todo dinero que se envíe, o entregue al Tesorero, debe ser en giro [money order] o cheque certificado a nombre de “Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo”.

**ARTICULO XIV. - DEL UNIFORME**

1. Los miembros de esta organización, usarán un uniforme oficial que comprenderá los siguientes elementos:

* VARONES

Pantalón negro [traje al que pueda] con corbata negra, camisa azul celeste y zapatos negros

* HEMBRAS

Falda negra cuyo ruedo sea debajo de la rodilla, unida a un chaleco del mismo color, blusa azul de manga larga con cuello, y zapatos negros.

1. Se usará un distintivo que contenga el escudo de la Asociación, en el cuello de la blusa o la solapa del gabán. El uniforme debe ser usado en todos los actos oficiales y movimientos generales de la Asociación.

**ARTICULO XV. - RENUMERACION**

1. Los miembros de la junta de Directores y todos los demás funcionarios no recibirán salario alguno por sus servicios a la asociación.
2. Los gastos oficiales en que incurran funcionarios, vicepresidentes y miembros de la Junta serán reembolsados por la Tesorería tan pronto se sometan por los comprobantes de gastos al Tesorero[a].

**ARTICULO XVI. - DE LOS SERVICIOS**

1. La Asociación organizará y mantendrá Campamentos anuales para los miembros, disponiéndose que por lo menos uno de ellos sea para los Juveniles en el lugar más apropiado que será dirigido, y organizado cada uno de ellos por un director, previa programación con la Junta de Directores.
2. La Asociación creará un fondo-beca para estudio de Teología en el Instituto Bíblico Mizpa, Región del Pacífico. Dicha beca incluirá lo siguiente: Matrícula, libros y mensualidades. Los requisitos para escogerse a la misma serán los siguientes:
   1. Ser miembro de una sociedad integrada.
   2. Tener una conducta intachable.
   3. Ser recomendado por su Pastor y la Iglesia local.
   4. Tener recursos económicos limitados.
   5. Haber cumplido los dieciocho [18] años.
   6. El modo de selección se ajustará a los siguientes:
      1. Los candidatos someterán las solicitudes a la Junta de Directores de la Asociación en el transcurso del mes de Julio siendo la fecha límite para solicitar el 31 de Julio del año vigente.
      2. La Junta de Directores junto al Director del Instituto revisarán los expedientes de los candidatos y lo citará a entrevista.
      3. Al candidato seleccionado se le avisará con tiempo suficiente para que haga los arreglos para trasladarse a la institución seleccionada.

1. La Asociación publicará una revista trimestral de orientación de puro sentido cristiano. La misma se sufragará con fondos de la Asociación y contribuciones voluntarias que hagan los hermanos y otros medios lícitos que puedan proveerse. La misma será distribuida trimestralmente por una suscripción anual. El nombre de la misma será: El EMBAJADOR.

La revista será dirigida por un administrador -- Editor y el Director de Relaciones Públicas.

1. La Asociación tendrá programas radiales para beneficio espiritual de los embajadores, los cuales también se utilizarán para promover las actividades de la Asociación. Estos programas serán dirigidos por un Director nombrado por el Presidente con el consentimiento de la Junta de Directores, el cual será miembro del Comité de Promoción y Propaganda.

**ARTICULO XVII. - DE LAS VACANTES**

1. Cuando surgen vacantes en la Junta de Directores. Las mismas serán cubiertas por los miembros que siguen en orden a los puestos dejando vacante. El puesto vacante en su efecto será cubierto por la Junta de Directores, previo asesoramiento con el Comité Ejecutivo de la Iglesia.
2. Cuando ocurriere una vacante en la Vicepresidencia del Distrito, se convocará Asamblea a los presidentes de Sociedades de este Distrito, y se nombrará un nuevo Vicepresidente. Esta acción debe tomarse no más tarde de treinta [30] días a la fecha que quedó vacante. Si al cabo de treinta [30] días no se puede hacer en el mismo.

**ARTICULO XVIII. - DE LAS ENMIENDAS**

1. Este reglamento podrá ser enmendado en Asamblea General o Extraordinaria por dos terceras partes de los votantes.

**ARTICULO XIX. - DISPOSICIONES GENERALES**

1. La Junta de Directores velará por el buen uso de los emblemas, es decir, el escudo y la bander.
2. La junta de Directores velará que la Iglesia anfitriona trabaje en el acomodo de todos los delegados y visitantes de manera que al comienzo de los trabajos de la noche tengan un lugar donde dormir adecuado y saludable.
3. Las resoluciones que van a someterse a Asamblea deben entregarse a la Secretaría Regional con treinta [30] días de anticipación a la de Convención y más tarde del primer dia de Convencion.
4. Toda la resolución, enmiendas o proyectos que sean sometidos para una comisión de Estudio, el Informe de esta comisión debe entregarse no más tarde de noventa [90] días.

Ultima Revision: Abril 2016

# NOTAS Y APUNTES